



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A**

Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 11001-03-15-000-2021-00599-00
Accionante: Evelia Rodríguez Jaimes
Accionado: Tribunal Administrativo de Santander
Referencia: Acción de tutela – Admisión

La señora Evelia Rodríguez Jaimes, en nombre propio, interpuso la demanda de tutela de la referencia contra el Tribunal Administrativo de Santander, con el fin de que se le proteja su derecho fundamental al acceso a la administración de justicia, presuntamente vulnerado por el tribunal accionado, al no resolver el incidente de desacato que presentó el 31 de enero de 2019, por el incumplimiento al fallo de 1 de junio de 2016, proferido dentro de la acción popular (68001-23-31-000-2013-00923-00) que promovió contra la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, el municipio de Lebrija, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Concesión Vial Autopista Medellín.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda.

SEGUNDO: VINCULAR a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, al municipio de Lebrija, a la Agencia Nacional de Infraestructura, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Concesión Vial Autopista Medellín, como terceros interesados en el proceso.

TERCERO: DECRETAR como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

CUARTO: OFICIAR al Tribunal Administrativo de Santander para que remita, en calidad de préstamo, el expediente identificado con el radicado número 68001-23-31-000-2013-00923-00.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión al Tribunal Administrativo de Santander, a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, al municipio de Lebrija, a la Agencia Nacional de Infraestructura, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Concesión Vial Autopista Medellín. Para tal efecto, la Secretaría General de la Corporación remitirá en la forma indicada, a las direcciones de correo electrónico reportadas en sus páginas web, copia de la demanda junto con sus anexos, así como de esta providencia, para que las dos primeras, en el término de dos (2) días, rindan informe sobre los hechos



Radicación: 110010315000202100599 00
Accionante: Evelia Rodríguez Jaimes
Accionado: Consejo de Estado – Sección Primera y otro
Referencia: Acción de tutela – Admisión

objeto de la solicitud de amparo, y los terceros hagan uso de sus derechos de contradicción y defensa.

SEXTO: NOTIFICAR la presente decisión a la demandante a la dirección de correo electrónico reportada (reddepetalos@gmail.com).

SÉPTIMO: COMUNICAR la presente decisión a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que, si lo considera procedente, dentro del marco de las competencias a ella asignadas, intervenga en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE¹
JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ

Proyectó: CC
Revisó: XO

¹ Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/validador>.